1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	JULIO DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN OPERATIVA
RESPONSABLE	**FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ**
CARGO	DIRECTOR OPERATIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CÓDIGO BPIN No.	N/A
2. DESCRIPCIÓN OPERATIVAY CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La empresa de servicios públicos de Melgar Empumelgar E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios de régimen industrial y comercial del estado de orden municipal creada mediante decreto 180 de 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. **EMPUMELGAR E.S.P**, como empresa industrial y comercial del estado, tiene por objeto el desempeño efectivo de la prestación de servicios públicos con calidad y eficiencia orientados a la satisfacción de los clientes y/o usuarios; capacitar y potenciar el desarrollo del talento humano orientado a la cultura del servicio y la confianza ciudadana e impulsar la cultura ciudadana en el municipio. La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P.,** encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Melgar, requiere la contratación de un Ingeniero Químico para la supervisión y optimización del sistema de dosificación de insumos químicos en la planta de tratamiento de agua potable. Dentro de las metas establecidas en el plan de Obras e Inversiones reguladas POIR, se encuentra establecido "Optimización sistema de dosificación de insumos químicos", la cual tiene como objetivo principal garantizar la eficiencia y efectividad en el proceso de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	tratamiento del agua, mediante la optimización de los sistemas de dosificación, por lo que con el fin de asegurar el cumplimiento de los parámetros de calidad y potabilización definidos por la normatividad vigente se requiere de un profesional en ingeniería química que verifique y supervise los procedimientos y el manejo de insumos que se realizan en la planta de tratamiento de agua potable operada por la empresa de servicios públicos de Melgar Empumelgar E.S.P. El profesional en ingeniería Química, deberá contribuir al seguimiento y la mejora continua de los procesos de dosificación de insumos que se utilizan en la planta de tratamiento, para la potabilización del agua que se distribuye a los usuarios del municipio de Melgar. Esto incluye la implementación de nuevas metodologías para un uso más eficiente de insumos, con el objetivo de mejorar la calidad del agua tratada y reducir el impacto ambiental referente a los productos utilizados. En virtud de lo anterior, la Dirección Operativa requiere la contratación de un profesional en Ingeniería Química con los conocimientos y experiencia necesarios para la supervisión técnica y operativa de los procesos de tratamiento de agua potable en la empresa, incluyendo la optimización de los sistemas de dosificación de insumos químicos. El profesional deberá brindar apoyo integral en la planeación, organización y desarrollo de las actividades operativas del área de tratamiento de agua potable, con especial énfasis en la eficiencia de los procesos de coagulación, floculación, sedimentación y desinfección, entre otros. Adicionalmente, se requiere que el ingeniero proporcione soporte en el seguimiento y control de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas utilizados en el tratamiento de agua potable, así como en la optimización de los procesos relacionados con la dosificación de productos químicos y la gestión de insumos. Este apoyo será clave para asegurar que los procesos de tratamiento cumplan con los parámetros de calidad del agua establecidos por la normatividad vigente. Por otra parte, La empresa cuenta con un sistema de Gestión de Calidad certificado, el cual se encuentra sujeto a auditorías periódicas tanto internas como externas. En este contexto, el ingeniero contratado deberá colaborar activamente con el equipo de calidad, apoyando las actividades de seguimiento y auditoría para asegurar que los procesos operativos relacionados con el tratamiento

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	de agua y la dosificación de productos químicos cumplan con los requisitos establecidos en dicho sistema de gestión. Esto incluye la revisión de procedimientos, la verificación de cumplimiento de estándares y la implementación de mejoras continúas basadas en los hallazgos de las auditorías. La Empresa tiene actualmente a su cargo la responsabilidad de garantizar la prestación del acueducto en el Municipio de Melgar Tolima. Conforme a esta responsabilidad la Dirección Operativa, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio a su cargo, así como una óptima calidad y continuidad de dichos servicios. La Dirección Administrativa y financiera de EMPUMELGAR E.S.P., ha certificado que la empresa no cuenta con personal en su planta para realizar estas actividades, por lo que se hace necesario realizar esta contratación. Por lo anterior expuesto se justifica la necesidad de contratar un profesional en ingeniería química con experiencia en el área de tratamiento de agua potable y manejo de plantas de tratamiento para que brinde el apoyo profesional que requiere la Dirección Operativa respecto de la necesidad planteada.
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO QUIMICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE EMPUMELGAR E.S.P. EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADAS (POIR).**
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)	Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el contratista deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual **Perfil Profesional**: Profesional en el área de ingeniería química **Experiencia General**: Tres (3) años de experiencia general **Experiencia Especifica**: El contratista deberá demostrar la ejecución de por lo menos tres contratos con el desarrollo de actividades relacionadas con las del presente proceso. Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad de la Dirección Operativa de contratar un profesional encargado de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

<table>
<tr><td></td><td>evaluar la efectividad de los procesos de tratamiento, implementar ajustes según sea necesario y garantizar que el agua suministrada a la comunidad cumpla con los estándares de calidad y seguridad. de la Dirección operativa. en cumplimiento de la misión institucional y los preceptos de la ley 142 de 1994 en cuanto a eficiencia, eficacia y continuidad en la prestación de los servicios.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td><table>
<tr><th>No.</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>81100000</td><td>Servicios Profesionales de Ingeniería</td></tr>
<tr><td>1</td><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre, termino contado a partir de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>En la Empresa de Servicios Públicos Empumelgar E.S.P, en Zona Urbana y Rural del municipio de Melgar – Tolima. -</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar “EMPUMELGAR E.S.P.” a:
A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar “EMPUMELGAR E.S.P.” a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso.
E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o</td></tr>
</table>

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M. Presentar el pago de las estampillas *(si son requeridas)* antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista se obliga para con EMPUMELGAR realizar las siguientes actividades específicas: **A.** Apoyar la elaboración, ejecución y seguimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de tratamiento de agua potable y dosificación de productos químicos. **B.** Monitorear los resultados de las pruebas de dosificación y tratamiento, asegurando la calidad del agua tratada y tomando acciones correctivas inmediatas cuando sea necesario. **C.** Evaluar el desempeño de los equipos y sistemas utilizados en los procesos de tratamiento y proponer ajustes para mejorar la eficiencia operativa. **D.** Apoyar a la Dirección Operativa en la revisión y verificación de los compromisos adquiridos en virtud de los planes de mejoramiento, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las metas. **E.** Supervisar y asegurar que los parámetros que componen el Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA) se mantengan dentro de los valores establecidos por las autoridades reguladoras. **F.** Generar informes técnicos sobre los procesos operativos, identificando oportunidades de mejora y proponiendo acciones

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	correctivas o preventivas en caso de desviaciones encontradas durante las auditorías. G. Apoyar en la elaboración de informes y respuesta a solicitudes requeridas por la Dirección Operativa o por las autoridades competentes referentes al tratamiento del agua potable y la optimización de los insumos químicos. H. El contratista deberá estar disponible los fines de semana (sábados, domingos y festivos), en modalidad de turno programado o disponibilidad bajo llamada, para atender eventualidades, emergencias operativas o requerimientos técnicos relacionados con el proceso de tratamiento de agua potable. I. En caso de presentarse eventos no programados que afecten la calidad del agua, fallas en el sistema de dosificación, alteraciones en parámetros fisicoquímicos o cualquier situación que requiera acompañamiento técnico inmediato, el contratista deberá prestar asistencia técnica remota o presencial, según lo determine la Dirección Operativa. J. El contratista deberá realizar seguimiento a los procesos críticos que así lo requieran durante los fines de semana, especialmente cuando se implementen ajustes en la dosificación de reactivos o cambios operativos que puedan comprometer la estabilidad del sistema. K. Los demás que se requieran por parte del director operativo y/ o por la Gerencia de Empumelgar E.S.P.
OBLIGACIONES EMPUMELGAR E.S.P.	1) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3) Ejercer la supervisión del contrato.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA	Ley 142 de 1994 "**Artículo 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS.** Salvo en

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994. Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone: ARTÍCULO 31. **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...) A si mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente: **ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. A su vez la Resolución CRA **943 de 2021** Dispone: **RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS.**ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994,

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley. El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P." Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capitulo III **Articulo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA**, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: **No. 4.** Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad. De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P., la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 943 de 2021.
3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA **Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato**	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 34.286.000).** En el valor se encuentra incluido los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve.
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, sin embargo, se tiene en cuenta el valor histórico de contratos cuyo objeto es similar al de este proceso para determinar el presupuesto oficial.
FORMA DE PAGO	**EMPUMELGAR ESP** desembolsara el valor de sus aportes así: **UN PAGO PARCIAL POR UN VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESO M/CTE ($ 1.736.000)**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	Y CINCO (5) PAGOS PARCIALES POR UN VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.510.000) Para efectuar este pago se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos: A) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista. B) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. C) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social. D) Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. E) Inscripción de la cuenta en la plataforma Secop II **PARAGRAFO PRIMERO:** La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del **DIRECTOR OPERATIVO, ING FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ**, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de Empumelgar E.S.P. y la normatividad vigente. **ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P.** controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S. P.
4. Bases para la Evaluación de Propuestas	

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

Requisitos Habilitantes	
CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO)	Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: - . Carta de aceptación de las condiciones contractuales - Formato único hoja de vida (DAFP) - Certificaciones de estudios realizados - Certificados de experiencia laboral - Certificación de antecedentes de Procuraduría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.procuraduria.gov.co) - Certificación de antecedentes de Contraloría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.contraloriagen.gov.co) - Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co) - Constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de expedido. - Certificación de Registro Único Tributario – RUT, **Código 7490:** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p - Documento mediante el cual se acredite el pago la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. - Fotocopia de Cédula de ciudadanía. - Fotocopia Libreta Militar (Según el caso). - Examen médico Pre ocupacional. - Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 142 de 1994 "**Artículo 44**. Conflicto de intereses; inhabilidades e incompatibilidades. Para los efectos del funcionamiento de las empresas de servicios públicos y de las autoridades competentes en la materia, se establecen las siguientes inhabilidades e incompatibilidades (...) Así mismo en lo dispuesto en el Manual de Contratación **ARTICULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPAILBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con EMPUMELGAR E.S.P., las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos de EMPUMELGAR E.S.P. Que no tiene a la fecha de presentación de la oferta obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Melgar, con la Contraloría General de la Republica. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. Así mismo deberá manifestar no haber realizado aportes económicos a campañas políticas en el municipio de Melgar.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)	**NO APLICA** – de acuerdo con el Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. **ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.).** A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera. (...). **PARÁGRAFO**: Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, no obstante, EMPUMELGAR E.S.P. podrá exigir los documentos que considere necesarios para verificar los requisitos habilitantes y demás información que requiera del oferente
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	**Experiencia General**: Tres (3) años de experiencia general.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	Experiencia Especifica: El contratista deberá demostrar la ejecución de por lo menos 3 contratos con el desarrollo de actividades relacionadas con actividades de seguimiento operativas del área de tratamiento de agua potable
Evaluación	
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	**NO APLICA** por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al artículo 19 del manual de contratación; además conforme al **MANUAL DE CONTRATACION artículo 19 No, 4** "Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad." El supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos por EMPUMELGAR E.S.P., como requisitos habilitantes, y que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	Serán causales de rechazo las siguientes: • Si el oferente se encuentra en curso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley. • Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo. • Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla • Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico • Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	• Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar. No presentar la propuesta con las especificaciones requeridas y definidas por la empresa.
FACTORES DE DESEMPATE	N/A
GARANTÍAS	De acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION DE EMPUMELGAR E.S.P Artículo 39**: Las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, en los contratos de seguro, en los de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión y en los contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes. (...) Por lo anterior no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios profesionales, en atención a que la forma de pago es previa entrega y el valor del contrato es inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes.

FIRMA SOLICITANTE

FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
Director Operativo
EMPUMELGAR E.S.P.

Proyectó: Carlos Alberto Rincon Vasquez – Profesional Apoyo Gestión Administrativa - Julio de 2026
Revisó: Fernando Enrique Berrios López - Director Operativo – Julio de 2026

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285